

Viernes, 27 de noviembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

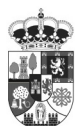
Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	227.99	Recogida papel.	1.692,24 €	1.025,20 €	2.717,44 €
164	609.00	Nichos Cementerio.	0,00 €	4.411,66 €	4.411,66 €
165	210.00	Rep. Alumbrado P.	2.500,00 €	693,08 €	3.193,08 €
311	221.99	Suministros EPI'S.	1.232,76 €	1.500,00 €	2.732,76 €
920	210.00	Rep. Calles, jardines, parques.	5.417,17 €	1.000,00 €	6.417,17 €
920	212.00	Edificios y otras Const.	2.043,47 €	2.052,16 €	4.095,63 €
920	213.00	Maquinaria, insta.	4.500,00 €	750,00 €	5.250,00 €
920	221.03	Combustible y carb.	3.000,00 €	1.200,00 €	4.200,00 €



Viernes, 27 de noviembre de 2020

920	463.00	A mancomunidades.	46.378,16 €	3.227,00 €	49.605,16 €
		TOTAL	66.763,80 €	15.859,10 €	82.622,90 €

2. FINANCIACIÓN.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Act. Culturales y deportivas.	18.368,37 €	-15.859,10 €	2.509,27 €
		TOTAL	18.368,37 €	-15.859,10 €	2.509,27 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 24 de noviembre de 2020

Mario Cerro Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE